

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 57.

Martes 8 de Octubre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

Pueblos, aprovechamientos y tasación.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 20 del corriente á las doce de su mañana, tendrán lugar las últimas subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se les señala y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de montes y á las exclusivamente económicas que acuerden los Ayuntamientos y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que deben prestar los rematantes, los cuales estarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos; hallándose también en la Jefatura de este Distrito forestal el correspondiente á la subasta de pastos de la dehesa Coto y boyal de Jarandilla, por ser doble y simultánea.

Cáceres 5 Octubre de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Nombres de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamientos.	TASACIÓN. Pesetas.
Madrigal.....	Umbría del Helechoso.....	Pastos.....	500
Valverde del Fresno.....	Valdíos, Cañadas, Valdefornos, Salvaleón, Costas de Basadiga, Valle de la Venta fumadel, Los Condados, Agachados y los Lapachales.....	Idem.....	2.800
Hernán-Pérez.....	Majada y Bardal.....	Idem.....	500
Piornal.....	Dehesa boyal.....	Pastos sobrantes.....	200
Jaraíz.....	Cerro de la Cabeza.....	Pastos.....	50
Villanueva de la Vera.....	Cuarto, Plana Jnan Rasero y Navincosa.....	Idem.....	700
Piornal.....	Dehesilla.....	Idem.....	300
Villanueva de la Vera.....	Jardines.....	Idem.....	1.000
Valencia de Alcántara.....	Carrascal.....	Pastos sobrantes.....	1.700
Villanueva de la Vera.....	Ambrigüela y Montero.....	Pastos.....	800
Aldeanueva de la Vera.....	Mesillas.....	Montanera.....	700
Calzadilla.....	Rebollar.....	Pastos.....	3.500
Collado.....	Rivera ó Salgado.....	Pastos sobrantes.....	500
Santa Ana.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	600
Berrocalejo.....	Rivero de Peñafior.....	Pastos.....	500
Alía.....	Boyal.....	Postos sobrantes.....	600
Abertura.....	Ejidos, Callejón, Guijo, Esparragosa y Canadilla.....	Pastos.....	3.000
Talaveruela.....	Hondo del Barranco.....	Idem.....	250
Cabezuela.....	Coto y Entrecoto.....	Idem.....	3.000
Torrecilla de los Angeles.....	Arriba.....	Idem.....	150
Talayuela.....	Boyal.....	Idem.....	3.500
Cañamero.....	Valles.....	Idem.....	1.000
Valdastillas.....	Varios sisios y boyal.....	Pastos sobrantes.....	50
Abertura.....	Dehesa boyal.....	Pastos.....	1.800
Guijo de Cória.....	Dehesa Vieja.....	Pastos sobrantes.....	1.000
Galisteo.....	Boyal.....	Idem.....	1.100
Jerte.....	Valdío de la Umbría.....	Pastos.....	1.000
Aldeanueva de la Vera.....	Marradas del Coto.....	Idem.....	2.000
Moraleja.....	Boyal.....	Pastos sobrantes.....	500
Robledillo de la Vera.....	Idem.....	Pastos.....	1.000
Torremenga.....	Robledo.....	Idem.....	3.200
Jarandilla.....	Coto y boyal.....	Idem.....	7.000

DELEGACION DE HACIENDA

DR LA

Provincia de Cáceres.

Cédulas personales.

Recaudación.

Circular.

Los escasos resultados que ofrecen los ingresos por el im-

puesto de Cédulas personales, hacen suponer á esta Delegación que en la inmensa mayoría de los pueblos no se procura recaudar de los contribuyentes de cada localidad, el importe de aquéllas.

Es indispensable que los señores Alcaldes pongan preferente atención en este servicio y cuiden por cuantos medios les sugiera su celo, de hacer efectivas dentro del periodo volun-

tario las cédulas de los obligados á obtenerlas, consignándose con ésto dos cosas. Una, allegar recursos al Tesoro, ingresando lo que por dicho concepto legítimamente le corresponde y otra, evitar á los contribuyentes el gravísimo perjuicio de satisfacerlas después con el recargo del duplo.

En su consecuencia, esta Delegación encarece á todos los señores Alcaldes, hagan cono-

cer en sus respectivas localidades por medio de repetidos bandos, la necesidad y conveniencia de cada uno de sus vecinos de proveerse de la Cédula personal.

Encarece también á las autoridades locales el ingreso mensual de las cantidades que por dicho concepto tengan realizadas, sin fijarse en la mayor ó menor cuantía de la suma, á fin de que luzca en la recaudación de cada uno de los meses todo lo realizado.

Del resultado que ofrezca en el presente mes la recaudación por el citado impuesto, podrá deducirse el celo que hayan desplegado los señores Alcaldes para dar cumplimiento á esta circular de la que se servirán acusar recibo á mi autoridad.

Cáceres 3 de Octubre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 1.º de Octubre de 1895.—El Vicepresidente, Marino Marin.—P. A. El Secretario, Máximo Tuñón.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico de 1895 á 1896.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	6500
2.º Servicios generales...	3000
3.º Obras obligatorias....	1000
4.º Cargas.....	1000
5.º Instrucción pública...	12000
6.º Beneficencia.....	35000
7.º Corrección pública....	4000
8.º Imprevistos.....	1000
9.º Nuevos establecimientos.....	"
10.º Carreteras.....	"
11.º Obras diversas.....	"
12.º Otros gastos.....	10000
13.º Resultas.....	10000
14.º Ampliación.....	50000
15.º Movimientos de fondos ó suplementos.....	"
16.º Devoluciones.....	"
TOTAL GENERAL.....	133500

Cáceres á 1.º de Octubre de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.

—V.º B.º—El Presidente, Nafria.—Es copia, Joaquín M. Cerón.

2.º SECCIÓN

CABALLOS SEMENTALES.

Anuncio.

El día diez y seis del corriente á las once de su mañana, se enagenará en segunda pública subasta, por haber quedado desierta la primera, y por pujas á la llana, un caballo dado de desecho por esta Sección; lo que por medio del presente se hace saber, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel de San Francisco de esta ciudad.

Trujillo 3 de Octubre de 1895.—El Capitán, Antolin de Agar.

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las diez de la mañana del día 25 del actual mes de Octubre, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad-Real, la primera licitación pública para contratar el arriendo de pastos de invernadero de la Dehesa de Castilseras de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, bajo los tipos mínimos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre duodécimo conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad del 10 por 100 del tipo de tasación por cada millar ó junto y 25 pesetas por cada entrepán en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Ha-

cienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

Para garantir los contratos quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de su compromiso.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 3 de Octubre de 1895.—Eusebio Oyarzabal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el arriendo de pastos de invernadero de la dehesa de Castilseras de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... (expresado por letra) por las del terreno denominado... ó entrepanes de... (según sea.)

Domicilio del que suscribe.— Fecha y firma.—(expresado por letra)

JUZGADOS.

HOYOS.

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hago saber: Que el día veinticinco del corriente mes de diez á doce de su mañana, ante el Juzgado municipal de Villamiel y en los estrados de este Juzgado, sin sujeción á tipo legal, se celebrará la doble subasta, de los bienes que por nota se expresarán á continuación, como embargados á José Roque Enrique, para pago de costas; con la advertencia, de que estando gravada con hipoteca la finca al sitio de Santa Olaya, por la suma de novecientas treinta pesetas, y no habiéndose presentado los títulos de pertenencia de las fincas, cuya venta se anuncia, serán de cuenta del comprador, los gastos que se originen para comprobar su inscripción en el Registro, así como los que se ocasionen por la escritura ó escrituras que se otorguen, á favor de los rematantes.

Dado en los Hoyos á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo López y López.— Por su mandato, Ciriaco Gonzalez.

Bienes embargados á José Roque Enrique.

Sn valor en Pesetas. Cts.

Una tierra al sitio de Santa Olaya, término de Villamiel, que contiene ciento

setenta y dos olivos; una cuartilla de viña, cinco celemines de ragadio, y cinco cuartillos de secano; cuya finca linda por Oriente, con Leoncia Carrasco; Mediodía, Poniente y Norte, con terrenos valdíos, valuada en..... 1050

Veinticuatro olivos y terreno adjunto, de cabida éste una cuartilla, al sitio del Canchal término de Villamiel; linda por Oriente, Francisco Jorna; Mediodía, Dionisio Baile; Poniente, Jacinto Ladero, y Norte, terrenos valdíos, valuados, en..... 39

Media fanega de tierra y cuatro peonadas de viña al sitio del Garduño, en en dicho término; linda Naciente, Víctor Roque; Mediodía, Marcos López; Poniente, cercado de José Ladero, y Norte, otro de Marcos Roque; valuada en..... 35

Catorce olivos y seis peonadas de viña al mismo sitio y término; linda Naciente y Mediodía, Víctor Roque; Poniente, cerca do de Lorenzo González, y Norte, Marcos López, valuados en..... 80

Catorce olivos y dos peonadas de viña á expresado sitio y término; linda por sus cuatro puntos cardinales, con Víctor Roque, valuados en..... 32

La tercera parte de una casa situada en Villamiel, en la calle de Felipe V, linda toda ella por la derecha entrando, así como por su trasera, con casa y corral de Eleuterio Borrero, y por la izquierda, con calle pública, valuada en..... 250

Una huerta su cabida de cuatro á cinco celemines al sitio del Canto Gordo, en dicho término; que linda por Naciente, con huerta de Jacinta (a) la Sorda; Poniente, Dionisio el Mayo; Mediodía, María Roque, y Norte, calleja, valuada en..... 45

Veinticinco olivos y una cuarta parte de viña al sitio del Ahigal, en dicho término; linda Naciente, Juan Magro; Mediodía, Francisco Teniente; Poniente, María Roque, y Norte, herederos de Tomás García; valuados en..... 206

Veinticinco olivos al sitio de Miravañes, en dicho término; linda Oriente, herederos de Valentín Churro; Mediodía, calleja; Poniente, herederos de D. Estéban Valiente, y Norte, Marcos López, valuados en..... 58

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buisón y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día treinta del actual á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación de la finca

que á continuación se expresa, embargada á Juan Giménez Gómez en causa por amenazas por medio de anónimo.

Ptas. Cts.

Una casa en el pueblo de Serrejón, en la calle de la Montera, sin número, compuesta de piso bajo y con tres departamentos; linda por la derecha entrando, con otra de Felipe Giménez Gómez; por la izquierda, con otra de doña María del Pilar Vázquez, y por la trasera, con calle de la Parra, tasada en..... 250

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas, teniendo que proveerse el rematante ó rematantes á su costa de ellos.

Dado en Navalmoral de la Mata á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Buisén. Por su mandato, Francisco Fernández Gallardo.

ALMENDRALEJO.

Don Juan Savil y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Flores Blanco se instruye sumario por el delito de hurto contra Victor Acosta Moreno, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (que Dios guarde,) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de el sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Victor Acosta Moreno, de treinta años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Villalva, vecino de Medina de las Torres, bracero, sin instrucción y tiene antecedentes penales.

Es de buena estatura, ojos negros, pelo negro, color moreno, nariz y boca regulares y tiene en la sien izquierda una cicatriz de un carbunco, vistiendo camisa blanca, chaqueta y chaleco de paño negro basto, pantalón de tela azul de verano y botas blancas de becerro, todo muy usado.

Dado en Almendralejo á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Saval.—De su orden, Juan Flores.

VALDELACASA.

Don José Antonio Arroyo, Juez municipal de este pueblo de Valdelacasa.

Hago saber: Que por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provincial del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias en la Secretaría de este Juzgado con los demás documentos que previene el artículo 13 del citado Reglamento en el término expresado.

Valdelacasa 1.º de Octubre de 1895.—José Antonio Arroyo.—Por su mandato, Ignacio Berzocana Orzáz.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Don José López Murillo, Secretario accidental del Juzgado municipal de Navavillar de Ibor.

Certifico: Que en el Juzgado municipal de este pueblo se ha celebrado juicio verbal civil de tercería de dominio á instancia de Polonia Gaminio Montoro, acompañada de su esposo Roque Tadeo Mateos, de esta vecindad, contra Alfonso Curiel y Curiel, casado, vecino de Torrecillas de la Tiesa, sobre el derecho y propiedad de dos fincas de la demandante embargadas por el demandado en dos de Julio próximo pasado, cuyo juicio por la no comparecencia de dicho demandado á pesar de haber sido citado, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En el pueblo de Navavillar de Ibor á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Luis Sierra García, Juez municipal suplente del mismo, en ejercicio, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil de tercería de dominio y..... RESULTANDO.....

FALLO:

Que debo dejar sin efecto el embargo llevado á cabo en dos de Julio anterior por providencia de este Juzgado y á instancia de Alfonso Curiel y Curiel, por lo que respecta á las dos fincas objeto de este juicio, y que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado referido Curiel y Curiel, al cual se le condena al pago de cuantos costos se han originado y puedan originarse con este juicio hasta su terminación. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia conforma ordena el párrafo segundo del artículo 769 de referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal suplente, Luis Sierra.—Por su mandato, Manuel Rollán, Secretario accidental.

Y con el fin de que sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente que firmo y visa

el señor Juez municipal en Navavillar de Ibor á uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—José López Murillo.—V.º B.º—El Juez municipal, Angel Murillo.

Alcaldías Constitucionales.

MIAJADAS.

Anuncio.

El repartimiento de Consumos de esta villa correspondiente al año económico actual de 1895-96, se halla terminado por la Junta del ramo y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en los Boletines Oficiales, con el fin de que todos vecinos comprendidos en el mismo, puedan presentarse á examinar sus cuotas y producir cuantas reclamaciones creyeren convenientes y transcurrido el plazo prefijado, no se admitirá reclamación alguna por fundada que sea. Miajadas 3 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Joaquín Carrasco.

PERALEDA DE LA MATA.

Semana del 12 al 18 de Mayo de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en arreglo camino Fuentesita y rambla de la carretera en el Pozón.

Ptas. Cts.

Jornales.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Julian Jimenez (9 00), Eugenio Jimenez (9 00), Anastasio Miguel (1 50), Juan Alarza (4 50), Leopoldo Alarza (3), Maria Parra (7 50), Juana Cartas (7 50), Pablo Jimenez (7 50), Maria Cartas (7 50), Patricio Jimenez (7 50), Antonia Fernandez (1 25), Total (65 75).

Materiales y demás gastos.

Resumen.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Importan los jornales (65 75), Idem los materiales y demás gastos (»), Total (65 75).

Importa esta cuenta la cantidad de sesenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos.

Peraleda de la Mata 19 de Mayo de 1895.—Páguese.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.—El encargado, Ramón Jiménez.

SERRADILLA.

LISTA general de los jornales que se han invertido en la recomposición del camino del Rancho, cuyas obras verificadas en la semana del tres al nueve de Diciembre inclusives, han estado bajo la dirección del Concejal D. Francisco Cobos Mateo.

Ptas. Cts.

JORNALES.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Francisco Cobos (15), Juan Lino Mateos (7 50), Melquiades Garcia (15), Eladio Anton (7 50), Agustin Morales (9), Juan Vazquez (9), Faustino Garcia (9), Jose Recuero (9), Jeronimo Morales (9), Donato Gonzalez (24), Francisco Anton (9), Federico Fernandez (9), Demetrio Barbero (18), Francisco Bravo (15), Marcelliano Diaz (15), Lorenzo Diaz (15), Martin Morates (15), Blas Gomez (15), Natalio Fernandez (15), Fulgencio Rodriguez (15), Braulio Martin (9), Bartolome Leon (9), Fernando Viana (15), Lucas Garcia (24), Donato Felipe (15), Salustiano Pesado (9), Manuel Anton (9), Alberto Gonzalez (7 50), Anastasio Diaz (7 50), Luis Garcia (9), Valeriano Rodrigo (24), Diego Mateos (9), Gregorio Mateos (9), Tomas Martin (9), Fernando Mateos (9), Pedro Rodriguez (9), Pedro Calvo (9), Crispin Ropero (9), Eloy Rodrigo (4), Suma (460).

Importa esta lista las figuradas 460 pesetas, salvo error. Y para que conste lo firmamos en Serradilla 40 de Diciembre de 1894.—El Encargado, Francisco Cobos Mateos.—El Alcalde, Diego Sanchez.

TORVISCOSO.

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos, que se han hecho en las obras de reparación que se está ejecutando por esta Administración municipal, durante la segunda semana del mes de Junio de 1895, ó sea desde el día 8 al 15 del mismo, en la Fuente y Cañería llamada del Lucero y Fuente del Pontón, todo ello en este término municipal.

CONCEPTO.

Ptas. Cts.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Al encargado del Maestro de la obra y peones para la misma (15), Al Maestro albañil Antero Fraile (3), idem id (18).

Al oficial Bernardo Fraile, por id. id., á 2 id. id.	12 25
A Antonio Lunas, como peón, por id. id., á una idem 75 céntimos id.	10 50
A José Miguel, por dos caballerías y un carro para traer los tubos para la cañería	10
Por ocho tubos de barro para la cañería, á 50 céntimos uno	4
Por cuatro sacos de arropa y media cal hidráulica, para la colocación de los tubos	16 50
Total	85 25

Torviscoso 15 de Junio de 1895.—
El Alcalde, Benito Fernández.—El Encargado; Manuel del Villar.

ZORITA.

Semana del 6 al 14 Enero 1895.

CUENTA que presenta el individuo de la Comisión de obras públicas que suscribe de los peones invertidos en la saca de escombros de los hundimientos habidos en la Fuente Arriba, según acuerdo del Ayuntamiento del día 16 de Diciembre último.

Ptas. Cts.

Jornales.

A Pablo Alamedas, por seis peones á razón de peseta uno	6 00
A Pedro Valdés, por idem á idem id.	6 00
A Domingo Parejo, por 6 idem á id. id.	6 00
A Antonio Chamorro, por id. á id. id.	6 00
A Joaquín Pérez, por idem á id. id.	6 00
A Alonso Villarejo, por cinco días á id. id.	5 00
A Juan Benito Chamorro, por seis id. á id. id.	6 00
A Benito Chamorro, por id. idem á id. id.	6 00
A Fernando Fernández Jiménez, por dos id. á idem idem	2 00
A Pedro Jiménez Calderon, por seis id. á id. id.	6 00
A Rodrigo Bernardo Chamorro, por id. á id. id.	6 00
A Alonso Marcelo Ciudad, por id. á id. id.	6 00
A Pedro Urvina Fuentes, por uno id. id.	1 00
A Pablo Ventura Serrano, por cinco id. á id. id.	5 00
A Lorenzo Muñoz González, por id. á id. id.	5 00
Total	78 00

Asciende esta cuenta á la cantidad de setenta y ocho pesetas.

Zorita á 13 de Enero de 1895.—El individuo de la Comisión, Manuel Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Broncano.

PALACIO PROVINCIAL

Semana del 7 al 13 de Abril de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en reparación de tejados del edificio.

JORNALES. Ptas. Cts.

Al Oficial Angel Valhondo, por cuatro jornales, á 2'75 pesetas uno	11 00
Al peón Francisco Laso, por cuatro id., á 1'50 id. id.	6
Suma	17

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por dos carga cal hecha, de arena lavada	3
Por 50 tejas y su porte	1 70
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales	2
Suma	6 70

RESUMEN.

Importan los jornales	17
Idem los materiales y demás gastos	6 70
Total	23 70

Importa esta cuenta la cantidad de 23 pesetas y 70 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 13 de Abril de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Semana del 26 de Mayo al 1.º de Junio de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la reparación de los tejados del edificio.

JORNALES. Ptas. Cts.

Al Oficial Pedro Gil, por cinco jornales á 2'75 pesetas uno	13 75
Al id. Remigio Guillén, por cinco id., á 2'75 id. id.	13 75
Al peón Manuel Alcántara, por cinco id., á 1'50 id. idem	7 50
Suma	35

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 42 arrobas cal morena	10 50
Por 2 metros arena lavada	10
Por principal de 1000 tejas	27 50
Por porte de id. id.	4
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales	3 75
Suma	55 75

RESUMEN.

Importan los jornales	35
Idem los materiales y demás gastos	55 75
Total	90 75

Importa esta cuenta la cantidad de 90 pesetas 75 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 1.º de Junio de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

MALPARTIDA DE CÁCERES.

Cuarto trimestre de 1894 á 1895.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2043 24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4684 53
Cargo	6727 77
Data por pagos verificados en igual trimestre	6701 99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	25 78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios	"	50	50
2 Montes	11983	"	11983
3 Impuestos	5	"	5
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	293 37	"	293 37
8 Ampliación	22024 25	"	22024 25
9 Resultas	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	3056 98	4634 53	7691 51
Cargo	37362 60	4684 53	42047 13
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	4504 71	3558 43	8063 14
3 Policía urbana y rural	400	50	450
4 Instrucción pública	1732 50	364 53	2097 03
5 Beneficencia	396 25	265	661 25
6 Obras públicas	572 35	2258 08	2830 43
7 Corrección pública	7 50	8 50	16
8 Montes	1075	37 50	1112 50
9 Cargas	3607 07	100	3707 07
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	999 73	59 95	1059 68
12 Ampliación	22024 25	"	22024 25
13 Resultas	"	"	"
Data	35019 36	6701 99	42021 35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unieron á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Cáceres á 5 de Julio de 1895.—Depositario, Cipriano Pedrazo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Malpartida de Cáceres á 5 de Julio de 1895.—El Regidor Interventor, Luis García.—El Secretario, Juan Ferrer y Gómez.—V.º B.º; El Alcalde, José Mogollón Sánchez.

Cáceres: 1895.—Tip. y Enc. de los Sucesores de Alvarez.